

## **RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-038-2012**

**Expediente No. 133**

**Examen No. 90**

Postulante: **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**

### **EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que, el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;
- Que, el Título IV de la codificación del reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Artículo 23 determina el procedimiento para la resolución de las solicitudes de recalificación dentro del término de 3 días;
- Que, mediante Resolución No. CCS-TCE-017-2012 de 13 de marzo del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, publicó el listado de calificaciones de las y los postulantes en la fase de méritos, acción afirmativa y oposición, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-038-2012

1 de 3

Que, la Resolución No. CCS-TCE-017-2012 y el Informe Motivado de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral del concurso fueron notificados a las y los postulantes, y publicados en la página web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con lo previsto en el Art. 4 del mencionado cuerpo legal;

Que, mediante comunicación presentada dentro del término reglamentario concedido, el postulante OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO ha presentado su solicitud de recalificación de su propia puntuación con respecto a méritos y oposición; expresando de que no se han tomado en cuenta documentos en los cuales el postulante se ha desempeñado como veedor u observador en procesos electorales o miembros de juntas receptoras de voto o integrante de los tribunales electorales provinciales y nacionales así como también, que no se ha considerado documentación en la que se especifica que el postulante ha sido expositor en seminarios, simposios, talleres o foros;

Que, esta Comisión si ha valorado el documento de Foja 157; de Fojas 159 a 161 de estos documentos se desprende que se ha desempeñado o la función como miembro del Tribunal Supremo Electoral; Fojas 101 se recalifica con 0.25 puntos por no haberse considerado inicialmente; de igual manera los documentos de Fojas 115 y 463 son valorados; los documentos de fojas 103 a 113 no se relaciona con el tema del concurso;

Que, con respecto a la recalificación a oposición; esta comisión ha revisado su examen global y de acuerdo a las respuestas constantes en el banco de preguntas elaborado arroja el siguiente resultado: 40 preguntas correctas y 10 erradas, por lo que suma un punto más de la calificación inicial.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral,

## RESUELVE:

Art. 1.- **ACEPTAR PARCIALMENTE** la solicitud de recalificación del postulante **OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**, por los considerandos antes expuestos; en consecuencia se le otorga 1.75 Puntos más en Méritos y 1 punto más en oposición, por lo tanto su calificación es: 45 en méritos, 40 en oposición dando una calificación total de 85 puntos.

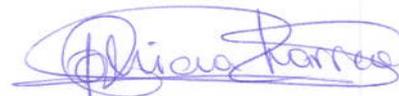
Art. 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, proceda a la notificación de conformidad con los Arts. 23 inciso segundo y 4 del Reglamento para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Dado y suscrito en la oficina de la Comisión Ciudadana de Selección ubicada en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 29 días del mes de marzo de 2012.

  
Dionicio Gerardo Jumbo Quezada  
**Comisionado**

  
Byron Mauricio Males Ayala  
**Comisionado**

  
Manuel Orlando Troncoso Heredia  
**Comisionado**

  
Patricia Elizabeth Larrea  
Torres  
**Comisionada**

Fausto Javier Holguín Ochoa  
**Comisionado**

  
Oberliza Estanislada Mina  
Valencia  
**Comisionada**

  
Vanessa del Rocío Mejía Suárez  
**Presidenta**

RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-038-2012

3 de 3